

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

6660 *Anuncio de subasta de venta extrajudicial ante el Notario Don José Castaño Casanova.*

Yo, JOSÉ CASTAÑO CASANOVA, Notario de del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Málaga,

Hago saber: Que en mi Notaria, sita en calle Marqués de Larios, 12, 2.º planta, se han iniciado los trámites para la venta extrajudicial por medio de subasta, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, sobre la siguiente finca hipotecada:-

Descripción.- Urbana: Finca número diecisiete, de la casa situada en Málaga, en calle Martínez Maldonado, designada con el número 45, hoy número 53, 6.º B. Es exterior. Sus vistas o fachada, la tiene a calle Martínez Maldonado y Ronda Intermedia. Está situada en la planta séptima. Responde al tipo B de construcción, y tiene de superficie construida setenta metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados (70,34 m²), y útil de cincuenta y siete metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, cocina, cuarto de baño, terraza-tendedero y dos dormitorios. Se entra a él por una puerta, segunda a la derecha subiendo que hay en el rellano que hacen las escaleras de esta planta. Y con arreglo a esta entrada, linda: Derecha entrando, el piso número dieciséis; izquierda, calle Martínez Maldonado; espalda, la Ronda Intermedia, y frente, rellano de escaleras, hueco de ascensor, y piso número dieciocho. Pisa sobre el piso número catorce, y sobre él lo hace el número veinte.

Cuota: Tres enteros y ocho centésimas por ciento.

Datos registrales.- La finca, anteriormente descrita, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número Trece de los de Málaga, en el tomo 2009, libro 89, folio 72, finca número 3329-A, antes finca 12061.-

Referencia catastral.- U.T.M. 1850107UF7615S0019MH.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

-Tendrá lugar en mi Notaria, sita en calle Marqués de Larios, 12, 2.ª planta, el próximo día 16 de abril, a las 11:30, horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve euros (249.849,00 euros).

- Requisitos para pujar. Ejecutante licitador: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 647.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social, los requisitos para pujar, ejecutante licitador, se tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:

1.º Identificación de forma suficiente.

2.º Declaración de conocer las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de haber depositado en la cuenta número ES71-

0075.0014.90-0603649277, Sucursal número 0014 (Oficina Principal) del Banco Popular Español, S.A., en esta ciudad de Málaga, calle Marqués de Larios, o de haber prestado aval bancario por el cinco por ciento del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

-La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236-A 236-B del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría, de lunes a viernes de 9:30 a 14:00 horas, en horario de mañana, y de 17:00 a 20:00 horas, en horario de tarde (salvo los viernes por la tarde que permanecerá cerrada), entendiéndose que todo licitador por el solo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

- La subasta se efectuará en la forma en que determina el y se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de Medidas Urgentes de Protección de Deudores Hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible por el artículo 236 del RH, siendo de aplicación el artículo 129.2 de la LH, subsidiariamente los artículos 236 y ss. de su Reglamento, y en lo no previsto por estos en la LEC.

Málaga, 27 de febrero de 2015.- El Notario.

ID: A150008433-1